



Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Original: inglés  
Septiembre de 2009

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

París, 8–11 de septiembre de 2009

---

La Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales celebró una reunión en la sede de la OIE en París, Francia, del 8 al 11 de septiembre de 2009. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, felicitó a los miembros de la Comisión electos y les dio la bienvenida. A continuación explicó la función crucial de la Comisión Científica de brindar asesoramiento científico a la OIE y a sus Miembros y asegurarse de la integridad científica de las normas sanitarias para los animales terrestres. El Dr. Vallat esbozó el actual plan estratégico (2006–2010) de la OIE y los temas que son pertinentes para la Comisión y muy probablemente se incluyan en el nuevo plan estratégico de 2011–2016, a reserva de su aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2010. Invitó a la Comisión a evaluar y ajustar sus prioridades con el Plan Estratégico de la OIE y a colaborar en el proyecto de plan estratégico que se presentará a la consideración del Consejo de la OIE durante su reunión de octubre de 2009. Puso énfasis en varios temas prioritarios para requieren la atención de la Comisión, entre otros, la posible ampliación de la lista actual de enfermedades reconocidas oficialmente para determinar la situación sanitaria de un país; la posible inclusión de ciertas enfermedades de los équidos para el reconocimiento oficial de la situación sanitaria del país o la zona; y la importancia creciente que reviste la interfaz animales domésticos/salvajes en la epidemiología global y la propagación de enfermedades animales, y su vínculo con el concepto de “*Un mundo, una salud*” y las enfermedades emergentes. Elogió la decisión de la Comisión de revisar los actuales capítulos del *Código Terrestre* que tratan de las enfermedades de las abejas y le invitó a hacerlo tomando en consideración el papel de los pesticidas y las repercusiones de las enfermedades de las abejas sobre la seguridad y la inocuidad de los alimentos. Además, expresó el deseo de que la Comisión se muestre proactiva en la identificación de nuevas áreas de trabajo de importancia científica para la OIE.

La reunión fue presidida por el Dr. Gideon Brückner, Presidente de la Comisión Científica; se designó relator de la reunión al Dr. Kenichi Sakamoto.

El temario y la lista de participantes se incluyen en los [Anexos I](#) y [II](#) respectivamente.

### **1. Informe de reunión de la Mesa de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales del 12 de junio de 2009**

La Comisión examinó y aprobó el informe de la Mesa de la Comisión Científica del 12 de junio de 2009.

Durante el examen del informe, el Presidente de la Comisión explicó brevemente el mandato de la Comisión y aclaró ciertos puntos administrativos, tales como la función de apoyo al Departamento Científico y Técnico y la colaboración que se esperaba de los miembros de la Comisión. Hizo hincapié en que es importante tener listo un proyecto de informe de cada reunión para su aprobación provisional el último día y hacer circular los documentos de trabajo y el temario provisional de las reuniones futuras al menos con 3 semanas de antelación. Reiteró también la decisión de la Mesa de la Comisión de celebrar reuniones comunes con otras Comisiones Especializadas pertinentes, al menos una vez al año, para discutir temas transversales. Indicó que sería necesario que los

miembros de la Comisión asistan a algunas reuniones de los Grupos *ad hoc* en calidad de observadores y que faciliten pautas de orientación llegado el caso. Sin embargo, los miembros de la Comisión no presidirán las reuniones de los Grupos *ad hoc* celebradas a petición de la Comisión.

## 2. Mandato de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

La Comisión revisó su mandato aprobado por la Asamblea General de Delegados de la OIE en 2003 y observó que se necesitaban ciertas enmiendas para reflejar los cambios ocurridos desde entonces, por ejemplo, el cambio en su composición. También propuso algunas enmiendas a consideración del Consejo para reflejar la necesidad de confidencialidad de los datos e imparcialidad de los miembros, y de una declaración de interés personal que deberán suscribir los miembros de la Comisión así como los miembros de los Grupos de Trabajo y Grupos *ad hoc* de la OIE. La Comisión debatió y aprobó un proyecto de Acuerdo al respecto para que fuese considerado por el Director General y el Consejo de la OIE. Se señaló que el nombre de la Comisión no guardaba coherencia con el de otras Comisiones y se propuso pedir al Consejo el cambio de nombre de *Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales* a *Comisión Científica para la Sanidad de los Animales Terrestres*, lo que reflejaría también el extenso ámbito de interés de la Comisión, que presta apoyo científico a la OIE y a otras Comisiones Especializadas.

## 3. Programa de trabajo de la Comisión para 2009/2010

La Comisión revisó, actualizó y aprobó el programa de trabajo para 2009/2010. Las fechas de las reuniones de los Grupos *ad hoc* y del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes fueron confirmadas con el Departamento Científico y Técnico, también las fechas prevista para los Grupos *ad hoc* recientemente identificados, uno sobre la enfermedad vesicular porcina y el otro encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto a las enfermedades de los équidos. Además se aclaró y confirmó que los miembros de la Comisión asistirían a ciertas reuniones de los Grupos *ad hoc*.

### 3.1 Programa de trabajo y mandato de los Grupos *ad hoc*

Se discutió la constitución de Grupos *ad hoc* y los nombres de los posibles expertos para someterlos a consideración del Director General. La Comisión también revisó, enmendó y aprobó el mandato de los siguientes Grupos *ad hoc* que se reunirán en el transcurso del año:

- Grupo *ad hoc* encargado de revisar y actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la rabia
- Grupo *ad hoc* encargado de revisar y actualizar los capítulos del *Código Terrestre* que tratan de las enfermedades de las abejas
- Grupo *ad hoc* encargado de revisar y actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la brucelosis
- Grupo *ad hoc* encargado de considerar la redacción de un capítulo que trate de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo para incluirlo en el *Código Terrestre*
- Grupo *ad hoc* encargado de revisar y actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la peste de los pequeños rumiantes
- Grupo *ad hoc* encargado de evaluar los requisitos del *Código Terrestre* para el reconocimiento oficial por la OIE de la situación sanitaria respecto a las enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE, empezando por la evaluación de requisitos para el reconocimiento oficial de un país o zona libre de peste equina.
- Grupo *ad hoc* sobre epidemiología
- Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes

Los mandatos de estos Grupos *ad hoc* y del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes se incluyen en el [Anexo III](#) del presente informe. No se hicieron cambios en el mandato de los demás Grupos *ad hoc* existentes tales como los Grupos *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto a la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiforme bovina.

### 3.2 Programa de las reuniones científicas

La Comisión tomó nota de la lista de reuniones científicas en el programa del Departamento Científico y Técnico y confirmó la asistencia de sus miembros. Se decidió revisar y actualizar la lista en las próximas reuniones de la Comisión.

## 4. Examen de los informes de reunión de los Grupos *ad hoc*

### 4.1 Informe de reunión del Grupo *ad hoc* de expertos en lengua azul, 14 de abril de 2009

La Comisión revisó y aprobó el informe tras algunas correcciones. Los cambios se refieren en particular al hecho de que las pruebas científicas sugieren una transmisión materna para el serotipo BTV-8; cabe recordar que el *Código Terrestre* tendrá que modificarse si las pruebas científicas indican la necesidad de consideraciones similares para otros serotipos del virus de la lengua azul. La Comisión también llegó a la conclusión de que las fronteras geográficas indicadas en el *Código Terrestre* para la presencia conocida de virus de la lengua azul debe brindar más flexibilidad y recomendó, en consecuencia, referirse a las perspectivas históricas de la presencia conocida del virus para poder modificar estas fronteras, tal como ha ocurrido recientemente con la propagación del serotipo BTV-8 hacia el norte de Europa.

El informe se incluye en el [Anexo IV](#).

### 4.2 Informe del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología, 15–16 de abril de 2009

La Comisión tomó nota del informe del Grupo *ad hoc* y lo aprobó. Se manifestó la inquietud porque la elaboración del *Manual de vigilancia de las enfermedades animales* avanza lentamente. El contenido propuesto fue objeto de debate, y se llegó a la conclusión de que no debía ser un manual más sobre la vigilancia de las enfermedades animales sino que debía enfocarse como una guía práctica de vigilancia de las enfermedades animales dirigida a los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Por tanto, el *Manual* debería mantener un equilibrio aceptable entre los conceptos académicos y teóricos por un lado, y por otro, la necesidad de aplicación práctica en condiciones de terreno. Se dará prioridad al enfoque y recomendaciones del *Código Terrestre* de la OIE para demostrar la ausencia de enfermedad o infección, y a las directrices de vigilancia para demostrar la situación libre de enfermedad e infección a efectos del reconocimiento del estatus sanitario. La Comisión pidió que en la próxima reunión del Grupo *ad hoc* se comuniquen claramente sus reflexiones, y que el Grupo fije un calendario para terminar el *Manual*.

La Comisión consideró también el avance en la elaboración de las Directrices para la utilización de modelos epidemiológicos en las decisiones relativas a la sanidad animal, según la resolución aprobada en la 75ª Sesión General de la OIE tras la presentación de este tema técnico. Se llegó a la conclusión de que el *Manual de vigilancia de las enfermedades animales* debía incluir un capítulo con una explicación concisa sobre este punto. El Grupo *ad hoc* designado debe finalizar y completar en su próxima reunión la redacción de un nuevo capítulo del *Código Terrestre* sobre modelización epidemiológica.

El temario propuesto para la reunión del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología se debatió y modificó en consecuencia.

El informe se incluye en el [Anexo V](#).

### 4.3 Tema técnico presentado en la 77ª Asamblea General de la OIE: mayo de 2009: Repercusiones de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes y en la producción animal

Tras las discusiones entre el Director General y la Mesa de la Comisión sobre diversas implicaciones transversales en relación con este concepto, la Comisión convino en que sería aconsejable primero elaborar un proyecto de política de la OIE sobre este tema y después evaluar la necesidad de constituir un Grupo *ad hoc* especial. La Comisión tomó nota de las preocupaciones expresadas por los Miembros durante la 77ª Sesión General de que es necesario abordar las eventuales repercusiones de los cambios climáticos en la perspectiva correcta para evitar un impacto negativo sobre las prácticas de producción animal y de gestión pecuaria. Se encargó al Presidente de la Comisión la tarea de elaborar un documento de discusión para la próxima reunión de la Comisión.

## **5. Reconocimiento oficial de la situación sanitaria respecto a las enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE**

Ante una petición de la FEI (Federación Ecuestre Internacional) al Director General para que la OIE considere el reconocimiento oficial del estatus sanitario respecto a las enfermedades de los équidos inscritas en la lista de la OIE, la Comisión, tras un debate minucioso, llegó a la conclusión de que el proceso debe iniciarse bajo sus auspicios. Se decidió aplicar el mismo enfoque utilizado actualmente para la fiebre aftosa, la perineumonía contagiosa bovina, la EEB y la peste bovina. Se identificaron como enfermedades prioritarias, la peste equina, en primer lugar, y el muermo. Se pedirá al Director General que convoque un Grupo *ad hoc* para revisar el capítulo actual del *Código Terrestre* que trata de la peste equina y lo modifique en consecuencia a fin de determinar los procedimientos que permitan obtener un estatus de país o zona libre de peste equina. La Comisión resolvió establecer primero un modelo para utilizarlo en el futuro, desarrollándolo y aplicándolo al capítulo de la peste equina, después al muermo y posiblemente a otras enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE. Se debatió y aprobó el mandato de dicho Grupo *ad hoc*, y se incluye en el Anexo III. Su primera reunión está prevista del 10 al 12 de enero de 2010.

## **6. Directrices para la vigilancia y control de brotes de gripe A/H1N1**

El Departamento Científico y Técnico pidió a la Comisión que considere la elaboración de directrices para la vigilancia y control de brotes de gripe A/H1N1 y de las enfermedades zoonóticas emergentes en general. La Comisión tomó nota de que la red OFFLU, a través de sus grupos técnicos, ya se ocupa este punto, y decidió pedir al Comité de Dirección de OFFLU que redacte un documento con directrices específicas para la gripe A/H1N1, con ayuda de sus grupos técnicos designados. No obstante, reconociendo la necesidad de directrices más generales para la vigilancia y control de enfermedades zoonóticas emergentes, la Comisión decidió pedir al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que considere este punto en su próxima reunión de septiembre de 2009.

## **7. Redes de laboratorios de referencia de la OIE**

### **7.1 Red de laboratorios de referencia de la OIE/FAO para la fiebre aftosa**

La Comisión invitó al Dr. Jef Hammond del Laboratorio de Referencia de la OIE en Pirbright, que también dirige la red de laboratorios de referencia de la OIE/FAO y la base de datos ReLAIS, a exponer un breve panorama de la situación mundial actual de la fiebre aftosa y las actividades de la red. El Dr. Hammond hizo una presentación detallada a la Comisión de la situación mundial hoy día, la cual se incluirá en el informe anual de la red y se comunicará a la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en el informe del Presidente de la Comisión durante la 78ª Sesión General de mayo de 2010. El Laboratorio de Referencia de Pirbright para la fiebre aftosa recibió un número creciente de muestras durante el primer semestre de 2009 en comparación con los años anteriores, en su mayor parte procedían de la región de Oriente Medio, y todas para los serotipos O y A del virus de la fiebre aftosa. Se abordó también la reunión de la red OIE/FAO sobre la fiebre aftosa celebrada en Lanzhou, República Popular China, y las actividades de la red. El Dr. Hammond manifestó que compartía las inquietudes de la OIE sobre la necesidad de profundizar la investigación para obtener una vacuna eficaz contra el virus SAT-2 e indicó que en Pirbright se trabajaba en un proyecto de investigación sobre una vacuna adecuada a este serotipo y se habían emprendido otras actividades relacionadas con la nueva generación de vacunas contra la fiebre aftosa.

### **7.2 Red de laboratorios de referencia de la OIE para la lengua azul**

La Comisión expresó igualmente la necesidad de estar al tanto de las actividades de esta red, ya que es importante para su trabajo en curso y para los futuros debates sobre la enfermedad. Decidió invitar a un representante de esta red a su próxima reunión para que exponga sus actividades en líneas generales.

## **8. Avance del Manual de vigilancia zoonosanitaria de la OIE**

Las discusiones de la Comisión sobre este tema se recogen en la sección 4.2 arriba (Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología). La próxima reunión del Grupo *ad hoc* está prevista del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2009. Se encargó al Presidente de la Comisión que se ponga en contacto con el presidente del Grupo *ad hoc* para comunicarle las inquietudes y recomendaciones de la Comisión sobre este punto.

## 9. Revisión del capítulo del *Código Terrestre* que trata de la rabia

La Comisión invitó al Dr. Tony Fooks, director del Laboratorio de Referencia de la OIE para la rabia, Veterinary Laboratories Agency, Reino Unido, y presidente designado del Grupo *ad hoc*, a debatir con la Comisión acerca del enfoque necesario para revisar este capítulo obsoleto del *Código Terrestre*. El mandato del Grupo *ad hoc* se discutió y modificó para reflejar la necesidad de un enfoque más vasto y exhaustivo, la posibilidad de desarrollar directrices de vigilancia para la rabia, las preocupaciones de los Miembros respecto a las declaraciones de situación sanitaria libre de rabia, el papel de los animales salvajes y los virus de la rabia asociados al murciélago y la importancia del control de la rabia canina tomando en consideración las directrices actuales del *Código Terrestre* sobre el control de la población canina.

El Dr. Fooks presentó también un breve panorama de la situación mundial de la rabia e intercambió información con la Comisión sobre las actividades en curso en el mundo relativas a la rabia. Se llegó a la conclusión de que en la organización de la conferencia mundial sobre la rabia, programada por la OIE para 2011, se debía tomar en consideración a otras partes interesadas, tales como la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud; además se fijaron las fechas de otras conferencias previstas para 2011.

El mandato del Grupo *ad hoc* se incluye en el [Anexo III](#).

## 10. Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes

La Comisión invitó al Presidente del Grupo de Trabajo a debatir el mandato del Grupo y la necesidad de alinear sus prioridades y actividades con las de la Comisión. Los términos de referencia fueron modificados en consecuencia para reflejar las responsabilidades y el mandato del Grupo de Trabajo. La Comisión tomó nota con agrado del informe de reunión del Grupo de Trabajo de enero de 2009 y del trabajo que este ha iniciado y completado. Se discutieron algunos aspectos del informe con el Presidente del Grupo de Trabajo.

La Comisión resaltó la necesidad urgente de que el Grupo de Trabajo considere la redacción de un documento de política de la OIE que refleje el futuro enfoque de la Organización de los puntos relativos a la interfaz animales domésticos/animales salvajes, ya que está ligado a las normas de la OIE, la evaluación de la situación sanitaria, las estrategias de vigilancia para obtener el estatus libre de enfermedad, la aplicación de medidas que facilitan el comercio tales como la zonificación y compartimentación, el comercio de especies salvajes y el impacto de los animales salvajes en el marco del concepto “*Un mundo, una salud*” y la enfermedades emergentes, incluidas las zoonosis. Se llegó a la conclusión de que al preparar su próxima reunión de enero de 2010, el Grupo de Trabajo debía centrar su atención en la elaboración de un proyecto de política que someterá a consideración de la Comisión. Tras la aprobación del proyecto de política, la Comisión, en consulta con el Grupo de Trabajo y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, identificará temas específicos de la enfermedad con los que probará la aplicación de esta política con eventuales enmiendas para los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* si fuese necesario. La Comisión decidió pedir también al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que considere las mismas cuestiones poniendo énfasis en el reconocimiento del estatus sanitario y las implicaciones para la vigilancia. La Comisión debatirá ambos documentos en su próxima reunión de marzo de 2010.

Tras los debates, se formularon los siguientes términos de referencia para la elaboración de un proyecto de política de la OIE sobre la interfaz animales salvajes/domésticos:

- Desarrollar y proponer una definición de *animales salvajes* a efectos del *Código Terrestre*.
- Evaluar las ventajas y desventajas de los diferentes enfoques en el *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus sanitario si los animales salvajes cumplen una función en la epidemiología de la enfermedad.
- Evaluar los procedimientos para facilitar el comercio tales como la zonificación y compartimentación, en el *Código Terrestre* en relación con la interfaz animales salvajes/domésticos y cómo reunirlos o armonizarlos.
- Evaluar las directrices actuales de vigilancia de enfermedades específicas si hay animales salvajes implicados en términos de necesidad, coste, puesta en práctica y repercusiones.
- Examinar las cuestiones comerciales relativas a los animales salvajes, incluido el comercio de animales salvajes y de mercancías derivadas de especies salvajes.
- Revisar la política de declaración de casos de enfermedad en los animales salvajes tomando en consideración los intereses comerciales.

- Considerar la necesidad de modificar el enfoque de las enfermedades de los animales salvajes a un enfoque de agentes patógenos frente a un enfoque por especie, y las repercusiones que tendría sobre la política actual de desarrollo de normas internacionales.
- Considerar el papel de los animales salvajes en el concepto de “*Un mundo, una salud*” y las implicaciones eventuales para el desarrollo de las normas de la OIE y el enfoque que se recomienda adoptar a la OIE.

Dada la proximidad de las reuniones previstas del Grupo de Trabajo y de la Comisión, se pidió al Presidente del Grupo de Trabajo que intente finalizar el informe de su reunión de enero de 2010 de modo que la Comisión pueda considerarlo en su reunión de marzo de 2010. Habida cuenta de que el Grupo de Trabajo ya no necesita esperar las respuestas a los cuestionarios sobre las enfermedades de los animales salvajes, puesto que se han incorporado en el sistema WAHIS, podría contemplarse adelantar su reunión anual, por ejemplo a noviembre, para dar más flexibilidad a la consideración de sus recomendaciones tanto por la Comisión Científica como por la Comisión del Código Terrestre.

La Comisión debatió brevemente la propuesta del Grupo de Trabajo sobre los animales salvajes de organizar una conferencia internacional de la OIE sobre la interfaz animales salvajes/domésticos en 2011. Urgió al Presidente del Grupo de Trabajo y al Departamento Científico y Técnico de la OIE a llegar a un acuerdo acerca de las partes interesadas/organizadores. El tema de la conferencia aún no se había definido y se consideró preferible que refleje el enfoque actual de la OIE y las necesidades de sus Miembros.

Respecto a la petición de que se admitan observadores en una reunión del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes, se informó al Presidente del Grupo de Trabajo que no se podía acceder a la petición con arreglo a los reglamentos de la OIE y la práctica. En el caso de que el Grupo de Trabajo necesite una aportación específica de expertos que no pueda obtener de sus miembros, se podrá invitar a un experto a que asista a una reunión concreta sobre el tema en particular.

El mandato enmendado del Grupo de Trabajo se incluye en el Anexo III.

## 11. Novedades del programa de la OIE de formación para los puntos focales nacionales

El Departamento Científico y Técnico informó a la Comisión de las iniciativas tomadas por la OIE para iniciar programas de formación para los puntos focales nacionales. Los términos de referencia y el contenido de los programas de formación se han desarrollado para todos los puntos focales nacionales identificados (animales salvajes, inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal, productos veterinarios, bienestar animal, sistemas de información zoonosaria, enfermedades de los animales acuáticos). Los cursillos han empezado ya para los grupos focales sobre los animales salvajes en las Américas.

## 12. Temas específicos de las enfermedades

### 12.1 Fiebre aftosa (FA)

Se plantearon y debatieron varios puntos relativos al capítulo correspondiente del *Código Terrestre* y la aplicación de los conceptos del capítulo para la evaluación de la situación sanitaria de los países:

- **Compartimentación para la FA:** La Comisión confirmó nuevamente su apoyo a la aplicación de este concepto para la FA aunque reconoció que debía prestarse especial atención a las medidas de bioseguridad y los principios HACCP<sup>1</sup>. Se reconoció la posibilidad de transmisión del virus por el aire pero se consideró que no es un riesgo principal y que no obsta para que se aplique este concepto. La Comisión opinó que los requisitos del capítulo 4.4 del *Código Terrestre* para la aplicación de la compartimentación debían ofrecer suficiente orientación a los Miembros, por lo que no era necesario desarrollar directrices específicas en el *Código Terrestre* para la compartimentación para la FA. No obstante, la Comisión resolvió consultar este punto con el Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología, dado que se le había encargado la redacción del capítulo original para el *Código Terrestre*.

---

<sup>1</sup> HACCP: Análisis de peligros y puntos críticos de control

- **Aspectos procedimentales y epidemiológicos a considerar para el establecimiento de una zona de contención:** Tras debatir una solicitud reciente de un Miembro para el establecimiento de una zona de contención en respuesta a un brote de FA en ese país dentro de una zona designada libre por la OIE, la Comisión revisó y confirmó la decisión previa de tratamiento de dicha solicitud. Se confirmó que la rapidez de decisión ante a una solicitud es un factor crítico que permite al Miembro sacar pleno provecho de este concepto sin interrupción del comercio. Se reiteró que cuando la OIE recibe una solicitud, el Departamento Científico y Técnico evalúa primero si la solicitud cumple los requisitos del Artículo 8.5.7 del *Código Terrestre*. Previa consulta con el Presidente de la Comisión, la solicitud es enviada por vía electrónica para recibir con urgencia comentarios y opiniones de los demás miembros de la Comisión y del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria del país respecto a la FA. Si se alcanza un consenso entre los miembros de la Comisión por vía electrónica, la decisión se transmitirá a la sede de la OIE. Sin embargo, si se considerase necesario, el Presidente de la Comisión podría pedir al Director General que convoque una reunión especial urgente de la Mesa de la Comisión en la sede de la OIE, y los costes corren por cuenta del país solicitante.
- **Posibilidad de aplicar la zonificación si no hay fronteras naturales o geográficas entre subpoblaciones de diferente situación sanitaria:** Previo debate, la Comisión confirmó que los requisitos actuales del *Código Terrestre* eran claros sobre este concepto con un énfasis en las medidas de control zoonosario que impidan la introducción del virus de la FA. Aunque no haya fronteras naturales o geográficas, o no se puedan aplicar, el país solicitante debe facilitar pruebas convincentes de que es posible separar eficientemente subpoblaciones de diferente situación sanitaria y que se puede mantener la separación mediante la aplicación de tales medidas de control zoonosario.
- **Solicitud para el reconocimiento de un país libre de la enfermedad donde la vacunación se aplica parcialmente:** Un Miembro de la OIE había solicitado que se considere el reconocimiento de país libre de enfermedad donde la vacunación se aplica de manera selectiva con fines de control sanitario, la Comisión resolvió que el *Código Terrestre* no contempla la situación de país libre en tales circunstancias. Sin embargo, el Miembro podría solicitar el estatus libre para dos zonas, con y sin vacunación, siempre que las dos subpoblaciones de diferente situación sanitaria pueden ser separadas eficientemente según requiere el capítulo pertinente del *Código Terrestre*.
- **Consecuencias epidemiológicas y administrativas para la aplicación de una zona de protección:** El Departamento Científico y Técnico consultó con la Comisión si la *zona de protección* (antes zona tapón o, en algunas instancias, zona de alta vigilancia) podía incluirse dentro de la zona libre o no. La Comisión concluyó que el *Código Terrestre* no es prescriptivo respecto a si una *zona de protección* debe estar fuera o dentro de una zona libre. No obstante, los Miembros deben ser conscientes de las implicaciones comerciales de tener una zona de protección fuera o dentro de la zona libre. Si ocurre un brote de FA en una zona de protección dentro de la zona libre y no se puede aislar el brote mediante aplicación de una *zona de contención*, el país perdería su estatus libre. Si ocurre un brote de FA en una zona de protección no incluida en la zona libre, y el brote no afecta o no se extiende a animales dentro de la zona libre adyacente, se conservaría el estatus de la zona libre.
- En el caso de dos países adyacentes libres de FA, si uno de ellos experimenta un brote, el país no afectado tendría derecho a establecer una zona de protección para proteger su situación sanitaria. No obstante, la Comisión recomienda firmemente que se notifique a la OIE si se establece, o antes de establecer, tal zona de protección a fin de no comprometer legalmente el estatus de todo el país en el supuesto de que la infección se extienda a la zona de protección. También sería conveniente señalar el establecimiento de una zona de protección en la confirmación anual de estatus libre de un país si se aplicase dicha medida de precaución.

- Para facilitar los procedimientos a seguir para evaluar la situación sanitaria de un país en caso de un brote de FA, la Comisión resolvió propuso al Director General que considere el pedir confirmación de los Miembros con estatus zonal oficial para la FA, para que informen a la OIE si las *zonas de protección* existentes están dentro o fuera de la zona oficialmente reconocida libre por la OIE, con o sin vacunación, y qué medidas de control se aplican en estas *zonas de protección*. En ciertas instancias, algunos Miembros también solicitan el establecimiento de una zona de vigilancia además de las antiguas zonas tapón (*zonas de protección*). Deberá indicarse también si estas zonas de vigilancia están incorporadas ahora dentro de la *zona de protección*, dado que el concepto de zona de vigilancia fue suprimido del *Código Terrestre* una vez adoptado el concepto de *zona de protección* durante la 77ª Sesión General.
- La Comisión identificó la necesidad de pautas más específicas para los Miembros sobre la aplicación de medidas zoonositarias para separar animales de diferente estatus sanitario o impedir la introducción del virus conforme se indica en la nueva definición aprobada de *zona de protección*. La Comisión resolvió que sería útil para los Miembros incluir un artículo en el capítulo 4.3 del *Código Terrestre* que describa brevemente las medidas zoonositarias recomendadas y apropiadas para una *zona de protección*, tales como el control del movimiento de los animales, la identificación de los animales, etc. Se decidió pedir al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus sanitario de los países respecto a la FA que considere presentar un proyecto de texto a consideración de la Comisión.
- ***El periodo de transición para cambiar de estatus de país/zona con vacunación a país/zona sin vacunación y la cobertura de vacunación recomendada en un país/zona libre con vacunación:*** La Comisión confirmó que los requisitos del Artículo 8.5.5 del *Código Terrestre* sobre este punto eran claros y autorizaban un periodo de transición de 12 meses para el cambio de estatus. Por otra parte, llegó a la conclusión de que los Miembros que deseen seguir este trámite deberán mantener transparencia con los demás Miembros y con los socios comerciales.
- El *Código Terrestre* no es prescriptivo en la cobertura de vacunación que se debe alcanzar para mantener el estatus de país o zona libre con vacunación, dado que es difícil prescribir o calcular un número exacto dependiendo de las prácticas zoonositarias y de producción aplicadas. No obstante, como regla general, un Miembro debe esforzarse en mantener una situación de inmunidad de al menos el 80% y cobertura de vacunación para cada especie vacunada.
- ***Inactivación del virus de la FA en los intestinos de los bovinos:*** Tras la petición de un Miembro durante la 77ª Sesión General de que se indiquen pautas para la inactivación del virus en los intestinos de los bovinos, la Comisión obtuvo las pruebas científicas necesarias que confirman que los mismos procedimientos de inactivación recomendados para los intestinos de los pequeños rumiantes y de los cerdos se aplican a los intestinos de los bovinos, de modo que hay justificación científica para enmendar los requisitos contemplados en el *Código Terrestre*
- ***Resultados y otras acciones de la Conferencia mundial OIE/FAO sobre la fiebre aftosa en Asunción, Paraguay, junio de 2009:*** La Comisión tomó nota de la Resolución y Recomendaciones de la Conferencia y confirmó su compromiso de seguir participando en otras acciones apropiadas que indique el Director General. Se decidió invitar a la próxima reunión de la Comisión al Jefe del Departamento de Actividades Regionales de la OIE para que presente un breve informe sobre las futuras acciones del programa mundial de control de la fiebre aftosa en el marco GF-TADs<sup>2</sup>.

Tras los debates que siguieron a la presentación en la conferencia de la aplicación de las pruebas de proteínas no estructurales (PNE) en la vigilancia de la fiebre aftosa, la Comisión resolvió que por ahora no era necesario convocar un Grupo *ad hoc* para que examine este asunto, aunque los Miembros de la OIE necesiten pautas de orientación, y si procede, una formación en la aplicación correcta de los requisitos del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.

---

<sup>2</sup> GF-TADs: Marco global OIE/FAO para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales



- **Programa SEAFMD<sup>3</sup>**: La Comisión discutió las actividades del programa SEAFMD en relación con la Resolución de la Conferencia Mundial de la OIE y la FAO sobre la fiebre aftosa celebrada en Asunción, Paraguay, en junio de 2009 y recalcó la necesidad de actualizar este programa periódicamente. Se encargó a un miembro de la Comisión, que asiste con regularidad a las reuniones relativas al programa SEAFMD, que hable brevemente del programa durante la próxima reunión de la Comisión.
- **Solicitud de evaluación de la situación sanitaria por los Miembros**: La Comisión consideró dos solicitudes de los Miembros. Se discutió a fondo la solicitud para el establecimiento de una *zona de contención* presentada por un Miembro tras un brote de fiebre aftosa en una zona libre donde se aplica la vacunación. La Comisión llegó a la conclusión de que los datos facilitados por el Miembro no satisfacen completamente los requisitos del Artículo 8.5.7 del *Código Terrestre* y que el Departamento Científico y Técnico debía pedir información adicional.

La solicitud de un Miembro para recobrar su estatus de país libre de fiebre aftosa sin vacunación fue transmitida al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus sanitario de los países para la fiebre aftosa a fin de que la examine en su próxima reunión en diciembre de 2009.

La Comisión también llegó a la conclusión de que para mantener la coherencia y transparencia en el tratamiento de solicitudes de los países para evaluar la situación sanitaria, toda solicitud de reconocimiento de estatus debía ser examinada por el Grupo *ad hoc* pertinente previamente a su consideración por la Comisión. La única excepción serían las solicitudes de los Miembros para el establecimiento de una *zona de contención* tras un brote de fiebre aftosa, salvo que el Director General pida otra cosa.

## 12.2 Encefalopatía espongiforme bovina (EEB)

- **Modelo de vigilancia de la EEB (BsurvE)**: La Comisión tomó nota de los problemas hallados con la aplicación de las directrices de vigilancia para la EEB en países con una pequeña población bovina o donde la composición de la población bovina no satisface todos los criterios para la vigilancia. Sin embargo, la Comisión observó también que este no era un nuevo problema encontrado por el Grupo *ad hoc* pertinente, y le pidió que lo discutiera en su próxima reunión con vistas a que formule recomendaciones definitivas sobre las estrategias alternativas de vigilancia que presentará a la consideración de la Comisión.
- **Libertad histórica de prurigo lumbar**: Tomando en consideración los requisitos del capítulo enmendado sobre el prurigo lumbar para el *Código Terrestre* y su enfoque sobre la sanidad animal y no la salud pública, la Comisión decidió no apoyar la supresión de la sección del capítulo que contempla la asignación del estatus libre de prurigo lumbar sobre la base de criterios históricos.
- **Consulta de un Miembro para que se considere cambiar asignación de su estatus respecto a la EEB, de riesgo controlado a riesgo insignificante, antes de que venza el periodo requerido indicado en el Código Terrestre**: La Comisión examinó la consulta del Miembro y concluyó que no era de interés para los Miembros el otorgar dicha exención. El *Código Terrestre* requiere que un caso diagnosticado en un país extranjero sea considerado también como un caso oriundo de EEB y el expediente debe presentarse 11 años después de la fecha de nacimiento del animal oriundo más joven afectado por la EEB.

## 12.3 Peste bovina

La Comisión tomó nota de las novedades comunicadas por el Departamento Científico y Técnico sobre el avance en las evaluaciones de los países de la situación libre de peste bovina y reconoció que aún quedan obstáculos políticos y otros por resolver antes de poder alcanzar el objetivo último de erradicación mundial.

---

<sup>3</sup> SEAFMD: Campaña contra la fiebre aftosa en Asia Sudoriental

## 12.4 Perineumonía contagiosa bovina

La Comisión tomó nota de que desde 2003, en que se inició el proceso para el reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los países con respecto a la perineumonía contagiosa bovina, solo seis Miembros figuran en la lista de países libres de la enfermedad, por lo que cuestionó la utilidad y justificación de seguir evaluando la situación sanitaria de los países respecto a esta enfermedad. La Comisión se preguntaba si los países desarrollados y en vías de desarrollo seguían considerando la enfermedad suficientemente importante para el comercio como para obtener el reconocimiento oficial de la situación sanitaria. La Comisión pidió al Director General que plantee este asunto al Consejo de la OIE para considerar la supresión de la perineumonía contagiosa bovina de la lista de enfermedades de la OIE para las cuales se reconoce el estatus sanitario, de modo que haya margen para añadir otra enfermedad de interés comercial más inmediato.

## 13. Temas remitidos por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres para su discusión por la Comisión Científica

- **Procedimientos de inactivación para la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle:** El Departamento Científico y Técnico recibió el dictamen de un Laboratorio de Referencia de la OIE y lo transmitió a la Comisión del Código Terrestre. Sin embargo, dicha Comisión solicitó más información de apoyo que hay que obtener y transmitirle.
- **Inactivación del virus de la fiebre aftosa en los intestinos de bovinos:** Véase el párrafo 11.1 arriba. La información obtenida se transmitió a la Comisión del Código Terrestre.
- **Documento con pautas respecto a la paratuberculosis:** Tras discutir esta petición, la Comisión llegó a la conclusión de que considerando la falta de procedimientos de diagnóstico fiables para la paratuberculosis, no sería aconsejable desarrollar un documento de orientación. La Comisión tampoco se mostró favorable a que la OIE se implique en cuestiones de salud pública si no hay certeza sobre medidas de control y procedimientos de diagnóstico en animales fiables y recomendables.
- **Reconocimiento oficial de la situación de un país o zona libre de las enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE:** Los debates y la decisión de la Comisión se recogen en la sección 5 arriba.
- **Comentarios de los Miembros sobre las enmiendas o cambios en los capítulos del Código Terrestre:** Los comentarios sobre los siguientes capítulos se han remitido a la consideración de la Comisión:
  1. **Vigilancia zoonosana:** El capítulo entero se remitió al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología para que lo comente y después se presentará a la consideración de la Comisión Científica.
  2. **Vigilancia de vectores:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto.
  3. **Carbunco bacteriano:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto.
  4. **Fiebre aftosa:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto. Ciertos aspectos de los comentarios fueron remitidos al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología (compartimentación) y al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar los países respecto a la fiebre aftosa (zona de protección) a fin de recabar otros comentarios.
  5. **Lengua azul:** La Comisión Científica pasó revista a todos los comentarios e incluyó la contribución de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto.
  6. **Brucelosis:** El capítulo entero será revisado por un Grupo *ad hoc* bajo los auspicios de la Comisión Científica. Los comentarios en esta etapa fueron considerados prematuros.
  7. **Prurigo lumbar:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto. La Comisión Científica indicó que no estaba de acuerdo con que se suprima el concepto de libertad histórica para el prurigo lumbar.
  8. **Influenza aviar:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto. Se pedirá al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que alinee el formato y diseño de la sección sobre la vigilancia de la peste porcina clásica para que haya congruencia con los utilizados para la influenza aviar.

9. **Enfermedad de Newcastle:** La Comisión debe obtener más información sobre los procedimientos de inactivación para la enfermedad de Newcastle.
10. **Peste porcina clásica:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto. Las directrices de vigilancia se alinearán con el formato y diseño aplicados para la influenza aviar por el Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología.
11. **Enfermedad vesicular porcina:** En vista de los comentarios exhaustivos de los Miembros sobre este capítulo redactado recientemente, la Comisión lo remitió de vuelta al Grupo *ad hoc* responsable para que los reevalúe. Se ha previsto una reunión del Grupo *ad hoc* para febrero de 2010.
12. **Reconocimiento oficial de país o zona libre de las enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE:** La Comisión discutió este punto detalladamente, su decisión se recoge en la sección 5 arriba.
13. **Enfermedades de las abejas melíferas:** La Comisión no hizo comentarios sobre los capítulos individuales, puesto que el conjunto será leído por un Grupo *ad hoc* bajo los auspicios de la Comisión Científica.
14. **EEB:** La Comisión Científica examinó todos los comentarios e incluyó la aportación de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto.
15. **Estación de cuarentena:** La Comisión Científica revisó el texto enmendado propuesto e incluyó las aportaciones de la Comisión del Código Terrestre sobre el texto.

#### 14. Reunión común de las Comisiones Científica y del Código Terrestre

Ambas Comisiones celebraron una reunión común para discutir temas de interés mutuo y concordar los enfoques respecto a los comentarios de los Miembros sobre las enmiendas propuestas a los capítulos del *Código Terrestre*. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes fue invitado a asistir a la reunión para que informe del trabajo en curso, y para que se le informe del trabajo futuro previsto para ambas Comisiones sobre los aspectos relativos a la interfaz animales salvajes/domésticos y la relación con el concepto de “*Un mundo, una salud*”. Se informó a la Comisión del Código Terrestre de que la Comisión Científica había solicitado del Grupo de Trabajo un proyecto de política en estas cuestiones. El mandato para esta tarea será redactado por la Comisión Científica. Asimismo se pedirá al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que compile dicho proyecto de política poniendo énfasis en los temas relativos a la vigilancia zoonosológica y la declaración de país o zona libre de enfermedad.

La Comisión Científica confirmó igualmente que pediría al Director General que convoque Grupos *ad hoc* para considerar el tema de país y zona libres de enfermedades de los équidos incluidas en la lista de la OIE; revisar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la rabia; y examinar los comentarios exhaustivos sobre el capítulo propuesto que trata de la enfermedad vesicular porcina. La Comisión Científica indicó también que tenía la intención de pedir al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de un país respecto a la fiebre aftosa, que redacte un artículo para el *Código Terrestre* sobre los requisitos para las medidas zoonosológicas en una *zona de protección*, y pedir al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que considere los comentarios sobre el capítulo de la vigilancia zoonosológica y los puntos relacionados con la compartimentación para la fiebre aftosa. Los comentarios detallados sobre los demás capítulos del *Código Terrestre* se enviarán a la Comisión del Código Terrestre tras su discusión por la Comisión Científica.

#### 15. Proyecto de Plan Estratégico de la OIE para 2011–2016

Por invitación del Director General, la Comisión pasó revista al Quinto Plan Estratégico de la OIE que el Consejo presentará a la consideración de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en la 78ª Asamblea General. La Comisión reconoció que era un documento muy valioso y útil para poder alinear sus prioridades de trabajo con las de la OIE. No se propusieron añadidos en particular, sino que se propusieron las siguientes sugerencias para que el Consejo de la OIE las considere durante su reunión de octubre de 2009:

- El papel de los puntos focales nacionales solo se menciona brevemente una vez (párrafo 98). La Comisión considera que la puesta en práctica del concepto de puntos focales es esencial para ayudar a los Delegados de la OIE y sugirió que se inserte un texto concreto para resaltar la importante función de los puntos focales nacionales.

- Los párrafos 144 y 145 explican el papel de las Comisiones Regionales. La Comisión Científica sugirió que se ponga énfasis también en la cooperación más estrecha y la alineación de las prioridades y acciones entre las Representaciones Regionales y las Comisiones Regionales de la OIE, dado que en algunas regiones aún había margen para mejorar la cooperación y coordinación entre estas dos entidades importantes de la OIE.
- La Comisión tomó nota de que en el párrafo 146 se indicaba un cambio de terminología, los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores de la OIE, podrían ser designados por un solo término, Centros de Referencia de la OIE, término que la FAO utiliza ya, y sugirió que se explique claramente la justificación de este cambio no solo a los Miembros sino también a los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, en particular en relación con el mandato que actualmente diferencia a ambas entidades de la OIE y también difiere del mandato de los Centros de Referencia de la FAO.

## **16. Próxima reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

La próxima reunión de la Comisión Científica está prevista del 2 al 5 de marzo de 2010 en la sede de la OIE.

---

.../Anexos

**REUNIÓN DE LA MESA DE  
LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES  
París, 8 – 11 de septiembre de 2009**

---

**Temario**

- 1. Informe de reunión de la Mesa de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales del 12 de junio de 2009**
- 2. Mandato de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**
- 3. Programa de trabajo de la Comisión para 2009/2010**
  - 3.1 Programa de trabajo y mandato de los Grupos *ad hoc*
  - 3.2 Programa de reuniones científicas
- 4. Examen de los informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc***
  - 4.1 Informe de la reunión del Grupo *ad hoc* de expertos en lengua azul, 14 de abril de 2009
  - 4.2 Informe del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología, 15–16 de abril de 2009
  - 4.3 Tema técnico presentado en la 77<sup>a</sup> Asamblea General de la OIE de mayo de 2009: Repercusiones de los cambios climáticos y ambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes y en la producción animal
- 5. Reconocimiento oficial del estatus sanitario para las enfermedades de équidos incluidas en la lista de la OIE**
- 6. Directrices para la vigilancia y control de brotes de influenza A/H1N1**
- 7. Redes de laboratorios de referencia de la OIE**
  - 7.1 Red de laboratorios de referencia de la OIE/FAO para la fiebre aftosa
  - 7.2 Red de laboratorios de referencia de la OIE para la lengua azul
- 8. Avance en el *Manual de la OIE de Vigilancia Zoonosaria***
- 9. Examen del capítulo del *Código Terrestre* que trata de la rabia**
- 10. Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes**
- 11. Novedades del programa de formación de la OIE para los puntos focales nacionales**
- 12. Cuestiones concretas de las enfermedades**
  - 12.1 Fiebre aftosa (FA)
  - 12.2 Encefalopatía espongiiforme bovina (EEB)
  - 12.3 Peste bovina
  - 12.4 Perineumonía contagiosa bovina (PCB)
- 13. Temas transmitidos por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres para su discusión por la Comisión Científica**
- 14. Reunión común de las Comisiones Científica y del Código Terrestre**
- 15. Proyecto de Plan Estratégico de la OIE: 2011–2016**
- 16. Próxima reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**



**REUNIÓN DE LA MESA DE  
LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES  
París, 8 – 11 de septiembre de 2009**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

---

**Dr. Gideon Brückner** (*Presidente*)

30 Schoongezicht  
1 Scholtz Street  
The Links  
Somerset West 7130  
SUDÁFRICA  
Tel.: (27) 218 516 444  
Móvil: (27) 83 310 2587  
Fax: (27) 218 516 444  
gkbruckner@gmail.com

**Dr. Kris De Clercq** (*Vicepresidente*)

Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques  
Department of Virology  
Section Epizootic Diseases  
CODA-CERVA-VAR  
Groeselenberg 99  
B-1180 Ukkel  
BÉLGICA  
Tel.: (32-2) 37 90 400  
Fax: (32-2) 37 90 666  
kris.de.clercq@var.fgov.be

**Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros**

Professor of Hygiene and Preventive Medicine  
Faculty of Veterinary Medicine Banha University  
5 Mossadak Street  
12311 Dokki-Cairo  
EGIPTO  
Tel.: (2012) 218 51 66  
Fax: (202) 760 70 55  
haidaros@netscape.net

**Dr. Kenichi Sakamoto** (*Secretario General*)

Chief of Exotic Diseases Research Team  
National Institute of Animal Health (NIAH)  
6-20-1, Josui-honcho, Kodaira  
187 0022 Tokyo  
JAPÓN  
Tel.: (81-423) 211 441  
Fax: (81-423) 255 122  
skenichi@affrc.go.jp

**Dr. Sergio J. Duffy**

Instituto de Patobiología  
Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas  
(CICVyA)  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)  
CC 25 - 1725 Hurlingham  
Provincia de Buenos Aires  
ARGENTINA  
Tel.: (54-11) 4621 0443/1289 (interno 117)  
Fax: (54 11) 4621 1289 (interno 115)  
sduffy@cnia.inta.gov.ar

**Prof. Thomas C. Mettenleiter**

Friedrich-Loeffler-Institute  
Federal Research Institute for Animal Health  
Südufer 10  
17493 Greifswald  
Insel Riems  
ALEMANIA  
Tel.: (49-38) 351 71 02  
Fax: (49-38) 351 71 51  
thomas.mettenleiter@fli.bund.de

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE**

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
oie@oie.int

**Dr. Kazuaki Miyagishima**

Jefe del Departamento Científico y Técnico  
k.miyagishima@oie.int

**Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel**

Jefa adjunta del Departamento Científico y Técnico  
e.erlacher-vindel@oie.int

**Dra. Lea Knopf**

Reconocimiento del estatus sanitario de los países  
Departamento Científico y Técnico  
l.knopf@oie.int

**Dr. Yong Joo Kim**

Reconocimiento del estatus sanitario de los países  
Departamento Científico y Técnico  
yj.kim@oie.int





## **GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES SALVAJES**

### **Mandato**

1. El Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes funciona bajo los auspicios de la Comisión Científica de la OIE, a la cual presentará sus informes. Sus tareas son:
2. Mantener una perspectiva y previsión globales sobre la sanidad de los animales salvajes y las cuestiones sanitarias que revistan importancia para la OIE.
3. Ayudar a la Comisión Científica a incorporar cuestiones de los animales salvajes en las normas de la OIE, según considere conveniente.
4. Ayudar a la OIE, y a sus Miembros, a crear o mejorar su capacidad de satisfacer las normas y obligaciones de la OIE con respecto a las enfermedades de los animales salvajes.
5. Ayudar a la OIE a recibir, registrar e interpretar información sobre los casos de enfermedad de los animales salvajes a partir de fuentes oficiales por medio del sistema WAHIS, y mantener una red internacional que informe de los casos de enfermedad de los animales salvajes a partir de fuentes no oficiales.
6. Informar a la Comisión Científica sobre los riesgos, vigilancia y gestión en relación con cuestiones sanitarias asociadas a los animales salvajes.
7. Abordar algunas cuestiones concretas propuestas por la Comisión Científica.
8. Ayudar a la OIE a comunicar y difundir información sobre cuestiones sanitarias de los animales salvajes, y representar a la OIE si se le solicita.
9. Ayudar a la OIE a incluir los animales salvajes en sus programas y publicaciones educativas y científicas.
10. Ayudar a la OIE a apoyar las actividades de los Centros Colaboradores en relación con las enfermedades de los animales salvajes.

### **Modo de funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes**

1. El Grupo de Trabajo normalmente celebrará una reunión presencial a mediados de año en París.
  2. El Grupo de Trabajo se reunirá por teleconferencia al menos dos veces al año. Estas teleconferencias incluirán la representación del Departamento Científico y Técnico de la OIE.
  3. El Grupo de Trabajo establecerá un foro protegido en Internet para organizar debates y el examen de documentos y asuntos conexos, por medio del cual el personal de la OIE podrá acceder a los resultados de las actividades del Grupo.
  4. El Presidente del Grupo de Trabajo mantendrá una comunicación adicional regular con el Departamento Científico y Técnico, según sea apropiado.
  5. El Grupo de Trabajo revisará su plan de trabajo anualmente.
  6. El idioma de trabajo del Grupo de Trabajo será el inglés.
-

## GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA

Próxima reunión: 17–19 de noviembre de 2009

### Mandato

La Comisión Científica de la OIE para la Sanidad Animal reiteró la necesidad de contar con un grupo esencial de epidemiólogos que se ocupe de las cuestiones relativas a la vigilancia de enfermedades, las disposiciones generales sobre zonificación, regionalización y compartimentación. Además, los participantes del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología han trabajado repetidas veces con otros Grupos *ad hoc* en calidad de invitados expertos aportando su pericia suplementaria en epidemiología, en caso necesario, por ejemplo, en los Grupos *ad hoc* respectivos encargados de evaluar la situación sanitaria de los Miembros de la OIE o los Grupos *ad hoc* encargados de elaborar o revisar disposiciones específicas para la vigilancia de enfermedades que brinden pautas a los Miembros de la OIE.

### Mandato:

El Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología tiene por misión apoyar el trabajo de la Comisión Científica mediante:

- el desarrollo de disposiciones generales para el control zoonosario,
- el desarrollo de recomendaciones específicas para la vigilancia de enfermedades si se le solicita,
- la revisión de los capítulos del *Código Terrestre* que tratan de zonificación, regionalización y compartimentación,
- la participación en las reuniones de otros Grupos *ad hoc* o Grupos de Trabajo como expertos invitados, en caso necesario,
- la participación en los procedimientos de reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros, si es necesario,
- la propuesta de procedimientos para el reconocimiento formal de la situación zoonosaria de los Miembros de la OIE.

El Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología estará constituido por expertos, especialistas reconocidos en este campo y procedentes de instituciones de renombre dedicadas a la epidemiología veterinaria (por ejemplo, Laboratorios de Referencia de la OIE, Centros Colaboradores, instituciones que tengan un acuerdo con la OIE).

---

**GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL  
DE LA SITUACIÓN SANITARIA RESPECTO A LA PESTE EQUINA**

**Próxima reunión: 27–29 de enero de 2010**

**Mandato**

1. Revisar y actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la peste equina tomando en consideración los conceptos existentes de país libre, zonificación y compartimentación
  2. Analizar las disposiciones del capítulo del *Código Terrestre* para que concuerde con los procedimientos de reconocimiento oficial de la situación sanitaria
  3. Elaborar un cuestionario para los Miembros que deseen presentar solicitudes de reconocimiento oficial de la situación sanitaria
  4. Si es necesario, formular recomendaciones para la actualización del *Manual Terrestre*
- 

**GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA BRUCELOSIS**

**Próxima reunión: 10–12 de noviembre de 2009**

**Mandato**

1. Pasar revista a los avances recientes de la investigación y a las iniciativas de investigación sobre la brucelosis (bovina, porcina, ovina y caprina, incluidos los animales salvajes)
  2. Revisar y actualizar los capítulos del *Código Terrestre* que tratan de la brucelosis tomando en consideración el enfoque del capítulo revisado sobre la tuberculosis bovina
  3. Examinar el enfoque utilizado para la brucelosis en los rumiantes
  4. Si es necesario, formular recomendaciones para la actualización del *Manual Terrestre*
  5. Asesorar a la OIE sobre la necesidad de directrices de vigilancia específicas para la brucelosis
-

## **GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA PESTE DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES**

**Próxima reunión: 1–3 de diciembre de 2009**

### **Mandato**

1. Informar de las novedades respecto a la situación actual de la peste de los pequeños rumiantes en el mundo
  2. Pasar revista a los avances recientes de la investigación y a las iniciativas de investigación sobre la peste de los pequeños rumiantes
  3. Revisar y actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la peste de los pequeños rumiantes
  4. Formular recomendaciones para el capítulo del *Manual Terrestre* que trata de la peste de los pequeños rumiantes
  5. Asesorar a la OIE acerca de la selección de vacunas disponibles contra la peste de los pequeños rumiantes y la erradicación global de esta enfermedad
  6. Asesorar a la OIE sobre la necesidad de directrices de vigilancia específicas para la peste de los pequeños rumiantes
- 

## **GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA FIEBRE HEMORRÁGICA DE CRIMEA-CONGO**

**Próxima reunión: 28–29 de octubre de 2009**

### **Mandato**

1. Informar de las novedades respecto a la situación actual de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en el mundo, con énfasis particular en la infección en los animales terrestres, la relevancia de los animales infectados para la salud pública (por ejemplo, sacrificio de animales infectados) y las implicaciones para la inocuidad de los productos animales
  2. Pasar revista a los avances recientes en la investigación, a las iniciativas de investigación de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo y las implicaciones para el comercio (incluidas las mercancías)
  3. Pasar revista al estado actual de la vigilancia, diagnóstico y medidas de control de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en la población animal, incluidas las cuestiones relativas a los vectores
  4. Evaluar las directrices actuales de la OIE pertinentes para la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo y determinar si son un reflejo fiel de las actuales normas de diagnóstico, métodos de vigilancia y medidas de control de la enfermedad, incluidas las cuestiones relativas a los vectores
  5. Asesorar a la OIE sobre la necesidad de directrices específicas para el diagnóstico, vigilancia y declaración de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo en los animales terrestres
  6. Debatar si procede asesorar a los Miembros de la OIE para la redacción de capítulos que traten de otras fiebres hemorrágicas zoonóticas
-

## GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA

Próxima reunión: 12–13 de enero de 2010

### Mandato

1. Pasar revista a los actuales capítulos que tratan de la rabia (*Código Terrestre* y *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas*).
2. Pasar revista además a las recomendaciones en el capítulo sobre el control de la población de perros vagabundos (remisión a los capítulos que tratan de la rabia en el *Manual* y el *Código*)
3. Proponer estrategias de control relativas a las vacunas (y pruebas de diagnóstico) disponibles, en particular contra la rabia canina
4. Establecer requisitos para declarar la situación sanitaria libre de rabia de los animales domésticos y/o los animales salvajes
5. Proponer opciones que faciliten el comercio y aseguren su inocuidad
6. Aclarar la necesidad de directrices específicas para la vigilancia de la rabia
7. Asesorar a la Comisión Científica y a la Comisión de Normas Biológicas, respectivamente
8. Informar de las novedades respecto a la situación actual de la rabia en el mundo
9. Pasar revista a los avances recientes de la investigación y las iniciativas de investigación de la rabia
10. Si procede, elaborar un capítulo revisado del *Código Terrestre* que trate de la rabia teniendo en cuenta los avances recientes y la epidemiología de las diferentes cepas de virus de la rabia

---

## GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LAS ABEJAS MELÍFERAS

Próxima reunión: 26–28 de enero de 2010

### Mandato

1. Informar de las novedades respecto a la situación sanitaria global actual con respecto a las abejas
2. Considerar la sanidad de las abejas en relación con la seguridad e inocuidad alimentarias y el uso de pesticidas
3. Examinar el papel de las abejas salvajes en la transmisión de enfermedades a las abejas domésticas
4. Pasar revista, si es necesario, a la lista de la OIE de enfermedades de las abejas y a los capítulos pertinentes del *Manual Terrestre* y del *Código Terrestre* con el objetivo general de brindar mayor seguridad al comercio internacional de abejas y de productos apícolas
5. Examinar los comentarios de los Miembros sobre los capítulos que tratan de enfermedades de las abejas
6. Considerar la necesidad de elaborar directrices generales para la vigilancia sanitaria de las abejas
7. Proponer recomendaciones a la OIE para mejorar su estrategia relativa a la sanidad de las abejas melíferas



## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA CONSULTA DE EXPERTOS EN LENGUA AZUL

París, 14 de abril de 2009

---

### 1. Introducción

El 14 de abril de 2009 fue convocada una reunión especial de un día para consultar a un grupo de expertos, a petición del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE. La Comisión del Código Terrestre había recibido varios comentarios de los Miembros sobre el capítulo revisado del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* relativo a la lengua azul, cuyo texto había sido enviado con la intención de solicitar su aprobación al Comité Internacional de la OIE en su 77ª Sesión General, en mayo de 2009. Habiendo consultado al director general y a la Comisión Científica, se decidió convocar una consulta de expertos. El objetivo de la reunión consistía en fundar el proyecto de texto sobre una base científica para finalizar y hacer aprobar las enmiendas propuestas para el *Código Terrestre*.

La reunión fue presidida por el Dr. Gideon Brückner, qui deseó la bienvenida a los participantes en nombre del Dr. Vallat, manifestándoles su agradecimiento por haber acudido a París para deliberar sobre este importante asunto y apoyar la labor de las Comisiones Científica y del Código Terrestre.

Los comentarios del Dr. Philip Mellor, que no pudo asistir a la reunión, fueron transmitidos a los demás.

El temario y la lista de participantes en la reunión figuran en los Anexos I y II.

### 2. Enmiendas al capítulo sobre lengua azul del *Código Terrestre*

El Dr. Thiermann, presidente de la Comisión del Código, explicó los cambios más recientes en que había consistido la revisión del texto del capítulo, tal como se explica en el informe de la última reunión de la Comisión del Código, celebrada en marzo de 2009. Así, explicó que la Comisión del Código había recibido numerosos comentarios de los Miembros sobre los cambios propuestos y que algunos de los comentarios expresaban posiciones claramente contrarias entre sí. Por tal motivo, la Comisión no había podido adoptar una decisión basándose solamente en los comentarios de los Miembros y le había pedido al director general que convocase una reunión urgente de expertos en lengua azul, en colaboración con la Comisión Científica, para poder justificar desde el punto de vista científico las enmiendas propuestas. El Dr. Thiermann resumió los comentarios de los Miembros sobre la transmisión del virus de lengua azul por vía materna, así como sobre la definición del período infeccioso en el *Código Terrestre* y sobre el período post-vacunal recomendado para las vacunas con virus vivo modificado y las vacunas inactivas. Asimismo, reiteró que la Comisión del Código necesitaba una base científica para defender las decisiones adoptadas por el Comité Internacional. Se informó al grupo de que en la reunión de la Comisión, en marzo de 2009, se había decidido que las conclusiones de la reunión de expertos serían enviadas por correo electrónico a los miembros de la Comisión para que las aprobasen y, a continuación, serían enviadas a los Delegados y se integrarían a la versión modificada en el último informe de la Comisión del Código. De esta manera, el texto del capítulo podría ser aprobado en la Asamblea Mundial de los Delegados, en mayo de 2009.

### 3. Periodo infeccioso de la lengua azul (*Código Terrestre*)

Uno de los motivos de consultar a los expertos era la duración del período infeccioso de la enfermedad de la lengua azul, tal como lo define el *Código Terrestre* a efectos del comercio. Varios expertos se declararon a favor de tratar el período infeccioso de manera congruente en el contexto comercial en general y en el *Código Terrestre*. El riesgo de infecciosidad de un animal que va a ser desplazado depende de varios factores, como el número de animales desplazados, la especie, la temporada o la presencia de vectores competentes en el lugar de destino, las actividades de vigilancia, las características de las pruebas de diagnóstico (de rebaño o individuales, los serotipos, el momento de la infección, el efecto de neutralizar los anticuerpos, el efecto de la vacunación sobre la viremia, el tipo y la calidad de las vacunas empleadas).

Los expertos estudiaron la documentación científica sobre la duración en días de la excreción de virus en diferentes especies, diferentes serotipos de virus de lengua azul y las experiencias en diferentes regiones del mundo. Los datos disponibles están muy dispersos y, según algunas publicaciones, no es infrecuente observar excreción de virus incluso al cabo de 30 días, sea cual sea la especie considerada. Los datos relativos al aislamiento del virus en animales en condiciones puramente experimentales, por comparación con los datos derivados de las condiciones de campo, suscitaron preocupación. Partiendo de los datos actualmente disponibles, los expertos llegaron a la conclusión de que un período de 60 días sería más seguro que un período de solamente 30 días a efectos del comercio. Los expertos indican que el período de infecciosidad debe seguir siendo de 60 días, independientemente de que el animal esté vacunado o no, puesto que no cabe excluir la posibilidad de que pueda secretar virus de tipo salvaje una vez transcurrido dicho período aunque esté vacunado.

### 4. Vacunas contra la enfermedad de la lengua azul (atenuadas e inactivas)

Se había pedido al grupo de expertos que estudiase los efectos de la administración de diferentes tipos de vacunas (inactivadas y atenuadas, en particular) sobre la duración de la infecciosidad de los animales. La mayoría de los participantes convinieron en que la vacunación y el tipo de vacuna no se pueden juzgar de modo aislado. Por otra parte, ningún otro capítulo del *Código Terrestre* recoge disposiciones diferentes a efectos del comercio en función del tipo de vacuna. Por consiguiente, el grupo recomendó que, en caso de que los datos indiquen que son necesarias disposiciones particulares en función del tipo de vacuna, se replantee igualmente la redacción de los textos de otros capítulos.

Se reiteró que deben ser tomados en cuenta factores tales como la situación epidemiológica del país (lengua azul endémica, epidémica y países exentos, estacionalidad), las garantías que aporta el socio comercial (p. ej., las actividades de vigilancia, las medidas de reducción del riesgo), los serotipos presentes, las especies de ganado y el entorno. Los expertos estudiaron la oportunidad y los inconvenientes de utilizar los dos tipos de vacunas en diferentes condiciones y llegaron a la conclusión de que no se desprende de los datos disponibles ninguna evidencia científica de que la vacunación, sea cual sea el tipo de vacuna empleado, acelere la extinción de la viremia (virus salvaje y atenuado).

A la vista de los datos científicos disponibles sobre la epidemiología de la lengua azul, los expertos declararon que el período infeccioso fijado en el *Código Terrestre* debería seguir siendo de 60 días, tanto si el animal está potencialmente infectado con el virus de tipo salvaje como si está vacunado con una vacuna atenuada.

### 5. Riesgo de transmisión del virus por vía materna

Los datos de campo disponibles sobre la transmisión por vía materna y la consiguiente viremia en los animales recién nacidos son muy limitados (existen informes sobre casos aislados) y sólo describen este fenómeno para cepas víricas del serotipo 8 de la lengua azul que resultaron ser cepas adaptadas en laboratorio. Los expertos cuestionaron la pertinencia epidemiológica de la transmisión por vía materna en el contexto de la propagación de la enfermedad (con el comercio y en general). No se dispone de documentación sobre la transmisión por vía materna de la infección por otros serotipos en condiciones de campo. Los expertos declararon que la transmisión transplacentaria depende de muchos factores, como en qué momento de la gestación se ha infectado la madre, o la temporada de acoplamiento (pequeños rumiantes); además, todavía no se ha establecido evidencia epidemiológica de la transmisión por vía materna del virus. Por consiguiente, el grupo llegó a la conclusión de que, a la luz de los conocimientos actuales, el capítulo no requiere tomar en cuenta reglas más estrictas para las hembras preñadas ni disposiciones adicionales para el comercio con embriones.



**6. Asuntos varios**

El Dr. Thiermann pidió también a los expertos que dieran su opinión respecto a la posibilidad de incluir a los animales salvajes en las disposiciones relativas a los programas de vigilancia en general de la lengua azul, o solamente en la vigilancia a efectos del comercio. Ésta última tendría como finalidad servir de base para las declaraciones de ausencia o presencia de la enfermedad de la lengua azul, para los socios comerciales. Dado que el ciclo primario de la infección se presenta en general en el ganado, y no en los animales salvajes, no serviría de nada incluir a los animales salvajes en los programas de vigilancia general de la enfermedad de la lengua azul.

**7. Recomendaciones para la OIE – Actualización del capítulo del *Código Terrestre***

A la luz de las deliberaciones y recomendaciones de los expertos, solamente se propusieron cambios menores para el capítulo sobre la enfermedad de la lengua azul. Los textos que la Comisión del Código había añadido para estipular períodos de espera antes de proceder al transporte de animales vacunados fueron suprimidos o reemplazados por la versión anterior (60 días). El documento corregido fue enviado a la Comisión del Código para que lo estudie y se pueda preparar su aprobación por el Comité Internacional.

---

.../Anexos

Anexo I

**REUNIÓN DE LA CONSULTA DE EXPERTOS EN LENGUA AZUL**

**París, 14 de abril de 2009**

---

**Temario**

1. Introducción
2. Enmiendas al capítulo sobre lengua azul del *Código Terrestre*
3. Periodo infeccioso de la lengua azul (*Código Terrestre*)
4. Vacunas contra la enfermedad de la lengua azul (atenuadas e inactivas)
5. Riesgo de transmisión del virus por vía materna
6. Asuntos varios
7. Recomendaciones para la OIE – Actualización del capítulo del *Código Terrestre*

---

## REUNIÓN DE LA CONSULTA DE EXPERTOS EN LENGUA AZUL

París, 14 de abril de 2009

## Lista de participantes

## MIEMBROS

**Dr. Gideon Brückner (presidente)**

30 Schoongezicht  
1 Scholtz Street  
The Links  
Somerset West  
7130  
SUDÁFRICA  
Tel.: (27) 21 851 6444  
Fax: (27) 21 851 6444  
gkbruckner@gmail.com

**Prof. Vincenzo Caporale**

*Presidente de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades Animales, (estaba invitado, pero no asistió)*  
Director, Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise 'G. Caporale'  
Via Campo Boario, 64100 Teramo  
ITALIA  
Tel: (39-0861) 33.22.33  
Fax: (39-0861) 33.22.51  
direttore@izs.it

**Dr. Peter W. Daniels**

Assistant Director, CSIRO Australian Animal Health Laboratory (AAHL) Private Bag 24 Geelong VIC 3220  
AUSTRALIA  
Tel: (61-3) 52.27.52.72/50.00  
Fax: (61-3) 52.27.55.55  
peter.daniels@csiro.au

**Dr. N. James MacLachlan**

Department of Pathology, Microbiology and Immunology, School of Veterinary Medicine, University of California  
Davis, California 95616-8739  
ESTADOS UNIDOS  
Tel: (1-530) 754.81.25  
Fax: (1-530) 752.33.49  
njmaclachlan@ucdavis.edu

**Prof. Philip S. Mellor**

*(estaba invitado pero no asistió)*  
Institute for Animal Health, Pirbright Laboratory, Ash Road, Pirbright, Woking, Surrey GU24 0NF  
REINO UNIDO  
Tel: (44.1483) 23.24.41  
Fax: (44.1483) 23.24.48  
philip.mellor@bbsrc.ac.uk

**Dr. Kris De Clercq**

Department of Virology, Section Epizootic Diseases, CODA-CERVA-VAR Groeselenberg 99, B-1180 Ukkel  
BÉLGICA  
Tel.: (32-2) 37.90.400  
Fax: (32-2) 37.90.666  
Kris.De.Clercq@var.fgov.be

**Dr. Giovanni Savini**

Head of Virology Department  
Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale", Via Campo Boario, 64100 Teramo  
ITALIA  
Tel: (39 0861) 33 24 40  
Fax (39 0861) 33 22 51  
g.savini@izs.it

**Prof. Daan Verwoerd**

Faculty of Veterinary Science  
University of Pretoria  
Private Bag X1  
Onderstepoort 0110  
SUDÁFRICA  
Daan.Verwoerd@up.ac.za

**Dr. Francisco Javier Reviriego Gordejo**

European Commission  
DG SANCO D1 - Belliard 232, 9/08  
1049 Brussels  
BÉLGICA  
Tel.: (32-2) 28.47.99  
Fax: (32-2) 295.31.44  
Francisco.reviriego-gordejo@ec.europa.eu

**Dr. Stéphan Zientara**

23, Avenue du Général de Gaulle  
B.P. 67, 94703 Maisons Alfort Cedex  
FRANCIA  
Tel: 33 - (0)1 43.96.72.80  
Fax: 33 - (0)1 49.77.13.13  
s.zientara@afssa.fr

**Dr. Armando Giovannini**

Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale", Via Campo Boario, 64100 Teramo  
ITALIA  
Tel: (39 0861) 33 24 27  
Fax (39 0861) 33 22 51  
a.giovannini@izs.it

## SEDE DE LA OIE

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
oie@oie.int

**Dr. Alejandro Thiermann**

*Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE*  
a.thiermann@oie.int

**Prof. Paul-Pierre Pastoret**

Jefe del departamento de Publicaciones  
pp.pastoret@oie.int

**Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel**

Jefa adjunta del departamento Científico y Técnico  
e.erlacher-vindel@oie.int

**Dra. Lea Knopf**

Responsable de reconocimiento estatus sanitario de los países  
Departamento Científico y Técnico  
l.knopf@oie.int

**Dr. Yong Joo Kim**

Responsable de reconocimiento estatus sanitario de los países  
Departamento Científico y Técnico  
yj.kim@oie.int



## REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE EPIDEMIOLOGÍA DE LA OIE

París, 15 - 16 de abril de 2009

---

La Dra. Lea Knopf deseó la bienvenida al grupo y procedió a presentar los dos principales puntos del temario.

### 1. Temario

El temario y la lista de participantes figuran en los Anexos I y II. El temario fue debatido y se dieron al grupo explicaciones y documentos adicionales, tras lo cual fue aprobado el temario.

### 2. Manual de Vigilancia Sanitaria de los Animales

Se debatió de nuevo sobre el proceso de elaboración del Manual, a la luz de la información actualmente disponible. Puesto que la OIE ha decidido no pagar a los autores de los textos o a las instituciones que participen en la redacción del Manual, se discutió sobre estrategias alternativas. El Grupo propuso que, en lugar de pagar a las instituciones, se haga figurar su logotipo en la cubierta, como reconocimiento de sus esfuerzos.

La estrategia consistiría en hacer participar a los Centros Colaboradores (CC) de la OIE que trabajan sobre epidemiología, de tal modo que dichos centros tendrían así la oportunidad de colaborar más estrechamente. Se planteó la posibilidad de identificar a autores potenciales en otras instituciones para secciones específicas del Manual. El grupo barajó una primera serie de nombres.

Se dijo de nuevo que lo ideal sería que se designase a un redactor en cada Centro y en las demás instituciones. Todos ellos compondrían un comité encargado de la redacción. La OIE enviará una carta a todos los centros e instituciones informándoles sobre la preparación del Manual y solicitando su colaboración. Se adjuntará a dicha carta el texto de introducción y el plan general de su contenido, que fueron ultimados y corroborados por el Grupo *ad hoc*, a fin de buscar autores potenciales para los textos de los capítulos. Al mismo tiempo, la OIE se pondrá en contacto con los autores enviando una carta similar, alentándoles a contribuir al Manual. El Grupo subrayó que la Comisión Científica y la OIE podrían considerar la posibilidad de formar un grupo *ad hoc* específico con los autores, para coordinar y mejorar el avance de la redacción de cada capítulo.

El Grupo convino en incluir en el título el término "terrestre" (Manual de Vigilancia Sanitaria de los Animales Terrestres), para diferenciarlo del "Manual de Vigilancia Sanitaria de los Animales Acuáticos", que será publicado en 2009.

Asimismo, se propuso que el Manual se base en determinados ejemplos prácticos de sistemas de vigilancia o de opciones que se presenten al hilo de los capítulos. Dichos ejemplos reflejarán las condiciones presentes en diferentes partes del mundo, así como las enfermedades que prevalecen en la mayoría de los continentes. El Grupo consideró la posibilidad de emplear como ejemplos paradigmáticos enfermedades contagiosas ampliamente distribuidas, como la fiebre aftosa, enfermedades transmitidas por vector, como la lengua azul, enfermedades zoonóticas como la brucelosis y enfermedades de las aves.

### 3. Proyecto de Directrices para el uso de modelos epidemiológicos en la gestión sanitaria de los animales

El Grupo revisó el proyecto de directrices del Grupo *ad hoc*, que había sido ligeramente modificado desde que el Grupo *ad hoc* de Epidemiología se había reunido por última vez. El Grupo tomó nota de la intención de ampliar el proyecto de capítulo para incluir una sección sobre el uso de los modelos de circulación endémica (que incluye la vigilancia y el uso de modelos como base para la alegación de ausencia de enfermedad).

El Grupo volvió a deliberar sobre el objetivo fundamental de tal capítulo o directrices, a saber, asesorar a los Servicios Veterinarios en lo relativo a su labor de toma de decisiones, y sobre si estaría más indicado incluirlo en el *Código Terrestre* o en el *Manual Terrestre*, y sobre el impacto que las directrices podrían tener sobre el comercio internacional. La versión actual del proyecto tiene una finalidad más: determinar cuándo y cómo emplear el modelo para tomar decisiones relativas a la sanidad animal. Despuntaron las siguientes observaciones: los artículos 4 y 6 serán el núcleo del capítulo y en ellos se fijarán los requisitos mínimos que deben ser cumplidos para normalizar los modelos. El artículo 5 es más bien de carácter técnico y el Grupo propuso fusionarlo con el artículo 3. Se hicieron dos propuestas:

1. Dividir el texto en dos partes:
  1. Armonización: tema tratado principalmente en los artículos 4 y 6
  2. Otras secciones: El artículo 5 se podría presentar como un documento más bien técnico (de modo similar al documento sobre PRRS publicado en el sitio de la OIE)
2. Fusionar los artículos 3 y 5, desplazándolos al principio del capítulo (justo después de la introducción y las definiciones). Así, el texto adoptará la forma de una sección de directrices (artículos 1 a 3 y 5) seguida por una sección sobre normalización (artículos 4 y 6).

El Grupo subrayó que los modelos epidemiológicos no son más que una herramienta de ayuda a la toma de decisiones para los Servicios Veterinarios. No obstante, los modelos pueden servir para justificar las medidas tomadas, en el ámbito de las relaciones comerciales (por ejemplo, para la evaluación del riesgo) y, por consiguiente, es necesario adoptar algún grado de normalización. El Grupo consideró que los diferentes aspectos de las directrices deberán ir siendo revisados a medida que vaya avanzando la redacción del texto.

---

.../Anexos

## REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE EPIDEMIOLOGÍA DE LA OIE

París, 15 - 16 de abril de 2009

---

### Temario

1. Aprobación del temario y designación del relator
    - Preparación del “Manual para la vigilancia sanitaria de los animales”
    - Coordinación de los autores y de la redacción del manual con el personal del departamento Científico y Técnico
    - Identificación de los capítulos y de los autores potenciales
  2. Proyecto de Directrices para el uso de modelos epidemiológicos en la gestión sanitaria de los animales
  3. Asuntos varios
  4. Finalización y aprobación del informe
-

Anexo II**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC SOBRE EPIDEMIOLOGÍA DE LA OIE****París, 15 - 16 de abril de 2009****Lista de participantes****MIEMBROS****Prof. Vincenzo Caporale**

*(Presidente de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales)*  
*Estaba invitado pero no pudo asistir*  
 Director, Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise 'G. Caporale'  
 Via Campo Boario, 64100 Teramo  
 ITALIA  
 Tel.: (39-0861) 33.22.33  
 Fax: (39-0861) 33.22.51  
 direttore@izs.it

**Dr. Armando Giovannini**

Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale", Via Campo Boario, 64100 Teramo  
 ITALIA  
 Tel: (39 0861) 33 24 27  
 Fax (39 0861) 33 22 51  
 a.giovannini@izs.it

**Dr. Katsuaki Sugiura**

Vice-President  
 Food and Agricultural Materials Inspection Center  
 Shin-toshin 2-1, Chuo-ku, Saitama-shi  
 Saitama-prefecture, 330-9731  
 JAPÓN  
 Tel: +8148-600-2369  
 Fax: +8148-600-2372  
 katsuaki\_sugiura@nm.famic.go.jp

**Dr. Preben Willeberg**

Center for Animal Disease Modelling and Surveillance  
 School of Veterinary Medicine  
 University of California Davis  
 California 95616  
 EEUU  
 Tel: (1-530) 752.0336  
 Fax: (1-530) 752.1618  
 pwilleberg@ucdavis.edu

**Dr. Etienne Bonbon**

European Commission – DG SANCO-D1  
 Rue Froissart, 101  
 1040 Brussels  
 BÉLGICA  
 Tel.: (32-2) 296.29.59  
 Fax: (32-2) 295.31.44  
 Etienne.bonbon@ec.europa.eu

**Prof. Arnon Shimshony**

Tabenkin st 37a  
 Tel-Aviv 69353  
 ISRAEL  
 Tel.: (972-3) 648.15.15  
 Fax: (972-3) 644.55.81  
 ashimsh@agri.huji.ac.il

**Dr. Cristóbal Zepeda Sein**

*Estaba invitado pero no asistió*  
 Coordinator of International Activities,  
 Centers for Epidemiology and Animal Health  
 OIE Collaborating Center for Animal Disease,  
 Surveillance Systems and Risk Analysis  
 USDA-APHIS-VS-CEAH  
 2150 Centre Ave, Building B  
 Fort Collins, CO 80526-8117  
 EEUU  
 Tel.: (1-970) 217.85.87  
 Fax: (1-970) 472.26.68  
 cristobal.zepeda@aphis.usda.gov

**Dr. Jeffrey C. Mariner**

Senior Epidemiologist  
 International Livestock Research Institute  
 PO Box 30709  
 Nairobi 00100  
 KENIA  
 Tel: +254 20 422 3432  
 Fax: +254 20 422 3001  
 j.mariner@cgiar.org

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE****Dr. Bernard Vallat**

Director General  
 12 rue de Prony  
 75017 Paris  
 FRANCIA  
 Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88  
 Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
 oie@oie.int

**Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel**

Jefa adjunta del departamento Científico y Técnico  
 e.erlacher-vindel@oie.int

**Dr. Yong Joo Kim**

Reconocimiento estatus sanitario de los países  
 Departamento Científico y Técnico  
 yj.kim@oie.int

**Dra. Lea Knopf**

Reconocimiento estatus sanitario de los países  
 Departamento Científico y Técnico  
 l.knopf@oie.int



---

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2009**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por el Comité Internacional de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.